

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Resolución de concesión de ayudas a empresas en lista de espera de la convocatoria de ayudas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de hostelería de Vitoria-Gasteiz, por existencia de remanentes. Año 2018**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el contenido de la resolución del 17 de diciembre de 2018, de la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, resolviendo, por existencia de remanentes, la concesión de ayudas a empresas en lista de espera de la convocatoria de ayudas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de hostelería, año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria pública del programa municipal de ayudas económicas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 55, de 14 de mayo de 2018), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 50.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2018.

II. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la concejala delegada del Departamento municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible de 19 de octubre de 2018, se resolvió la convocatoria, creándose una lista de espera con aquellas que cumpliendo los requisitos quedaron sin subvención por agotamiento de los fondos destinados a la misma, por si hubiere saldos sobrantes disponibles para ser atendidas en la convocatoria de ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales 2018 (BOTHA número 128 de 7 de noviembre de 2018).

III. Mediante escrito de 4 de diciembre de 2018, personal técnico del Servicio Municipal de Comercio, existiendo un remanente de 29.924,80 euros en la convocatoria de ayudas para apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales de Vitoria-Gasteiz 2018, informa favorablemente su aplicación para dotar ayudas a empresas que quedaron en lista de espera, en la convocatoria del programa de ayudas a la implantación y la modernización de pequeñas empresas de hostelería de Vitoria-Gasteiz 2018.

De conformidad al procedimiento establecido en la base 6, y en los acuerdos de Junta de Gobierno Local aprobando dichas convocatorias de ayudas 2018, en el caso de la existencia de remanentes, se autorizaba su utilización en aquella que hubiera lista de espera por falta de dotación económica suficiente.

Comprobada la existencia del remanente alegado (29.924,80 euros) en la dotación presupuestaria del programa de ayudas a la implantación y modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales de Vitoria-Gasteiz 2018, con cargo a la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2018.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada, la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 27 de abril de 2018,

Resuelve

Primero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la existencia de un remanente económico de veintinueve mil novecientos veinticuatro con ochenta euros (29.924,80 euros) en la convocatoria de ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales 2018, aprobar con cargo a la misma, la adjudicación de las siguientes ayudas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de hostelería del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2018, por los importes indicados, a las siguientes empresas de la lista de espera creada al efecto.

Número	Solicitante	Subvención pendiente	Adjudicación
1	Capagrana 10 S.L.	2.733,18 euros	2.733,18 euros
2	Qbosq Araba S.L.	8.000,00 euros	8.000,00 euros
3	Urban Rock Concept S. Coop. Pequeña	8.000,00 euros	8.000,00 euros
4	Ohmalbec Quiche S.L.	8.000,00 euros	8.000,00 euros
5	Falken Beer Club S.L.	4.991,07 euros	3.191,62 euros
		31.724,25 euros	29.924,80 euros

Segundo. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (29.924,80 euros) con cargo al remanente existente en la dotación de la convocatoria del programa de ayudas a la implantación y modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales de Vitoria-Gasteiz 2018 de la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2018 (referencia de intervención 2018/GG/08/55) procediéndose al abono de las mismas a los beneficiarios, de conformidad a lo dispuesto en la bases 6 y 12 de la convocatoria.

Tercero. Nombrar como responsables de la tutoría y seguimiento de dichos proyectos empresariales subvencionados, al personal técnico del Servicio Municipal de Promoción de Comercio.

Cuarto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las presentes subvenciones de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Notificar la presente resolución a la/s persona/s interesada/s, mediante anuncio publicado en el BOTA, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de notificación en el BOTA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su precitada publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso."

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2018

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI